

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día trece del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 21

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCAACIONES DE CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Que el día 10 de noviembre de 2018, los integrantes del Cabildo expidieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de **CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM.**

B).- Se propone al pleno del Cabildo la iniciativa de acuerdo para prohibir la venta de bebidas alcohólicas en la jornada electoral de comisarios municipales con el propósito de que transcurra de manera ordenada y pacífica.

C).- Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 56, 57, 58 Fracción II, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción II, 50 último párrafo, 52, del Bando Municipal de Campeche; 26, 28 y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El propósito de la iniciativa es que se prohíba la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente en las demarcaciones de Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Tikinmul, Samulá, Bolonchén Cahuich y Pocyaxum del Municipio de Campeche, a partir de las 00:00 hasta las 18:00 horas, del día domingo 18 de noviembre del año 2018, fecha en que se realizará la Elección de Comisarios de las demarcaciones señaladas.

III.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por el cual se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a partir de las CERO hasta las DIECIOCHO horas del día de la jornada electoral que se llevará a cabo el día domingo 18 de noviembre del año 2018, exclusivamente en las localidades de Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Tikinmul, Samulá, Bolonchén Cauich y Pocyaxum del Municipio de Campeche.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento notificar la presente determinación a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, y a la Tesorería Municipal, para la vigilancia y cumplimiento de la restricción aprobada.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en las sedes de las Juntas y Comisarías del Municipio de Campeche.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**4 de Octubre**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los trece días del mes de noviembre de 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique

Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

(Rúbrica)

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.